

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2021-MPC

Caravelí, 07 de enero del 2021

VISTOS: la Carta N° 001-2020-VECM-AQP, la Hoja de Coordinación N° 0104-2002-RRHH-GAF-MPC y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, sobre designación de funcionarios y directivos en la Municipalidad Provincial de Caravelí y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principio de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión.

Que, mediante la Carta N° 001-2020-VECM-AQP el Ing. Victor Edwin Castellanos Mamani comunica su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Caravelí.

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prevé que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Por estas consideraciones, en ejercicio de la encargatura delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2020-MPC de fecha 26 de diciembre de 2020 y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) y 28) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 110-2020-MPC del 26 de agosto del 2020, mediante la cual se **designó** al **ING. VICTOR EDWIN CASTELLANOS MAMANI** en el cargo de confianza como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Caravelí, bajo Régimen de Contratación Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Supremo N° 1057.

ARTICULO 2°.- AGRADECER al **ING. VICTOR EDWIN CASTELLANOS MAMANI** por la labor desempeñada como **GERENTE de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.**

ARTICULO 3°.- REALIZAR la entrega de cargo de acuerdo a la Directiva N° 003-2020-MPC a la Gerencia Municipal.

ARTICULO 4°.-ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realice la liquidación de beneficios que corresponda y emita el certificado de trabajo.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación a los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Caravelí, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Angel Anibal Montoya Negrillo
REGIDOR